

=φ=

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2018

Señora
LIA MARGARITA ILLIDGE CANCINO
lia.illidge@supernotariado.gov.co
Calle 74 N° 13-40
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución 0477 del 23-01-2018

Señora Illidge Cancino:

Mediante Resolución número 0477 del 23 de enero de 2018, el señor Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro, con base en las facultades que le confiere la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, ordena un reintegro de dinero por tiempo no laborado.

Mediante oficio del 25 de enero de 2018, enviado el 26 del mismo mes y año vía correo electrónico, se le citó para que se notificara personalmente de la respectiva Resolución, dándole la opción de que autorizara dicha notificación mediante correo electrónico o vía fax según lo establecido en el artículo 56 del CPACA.

En razón en que a la fecha de este oficio, y transcurrido los términos de ley, no ha sido posible efectuar la notificación personal, procedo a notificarla por aviso, en los términos del artículo 69 del referido código, el cual dispone: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo"*.

Por lo anterior, por medio del presente le envío copias de la referida resolución a la vez que se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 del CPACA.

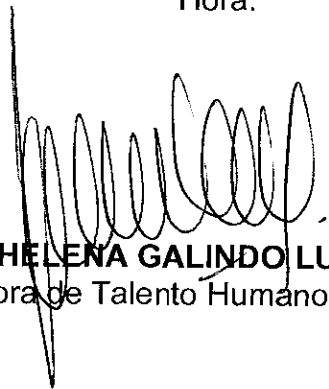
Igualmente le manifiesto que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino según lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

Por último, este aviso será publicado en la página web de la Entidad y en la cartelera Institucional.

Fecha de Fijación:
Hora:

Fecha de desfijación:
Hora:

Cordialmente,



BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Directora de Talento Humano

Revisó: Nancy Ordoñez Caceres- Profesional Especializado *NOC*

Proyectó: Nancy Alvarez Garzón – Profesional Especializado *NAG*

RESOLUCIÓN No. DE 23 ENE 2018

NO 0477

Por la cual se ordena un no pago de salario

LA SECRETARIA GENERALEn uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 14412 del
29 de diciembre de 2014, y**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, se delegó en el Secretario General la ordenación del gasto, en consecuencia le corresponde entre otros, ordenar el pago de la nómina del personal de la Entidad y los gastos asociados a ella.

Que el doctor José Dolores Varón Velásquez, Coordinador Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa de la ORIP Bogotá Zona – Norte, informó a la Dirección de Talento Humano que la señora Lia Margarita Illidge Cancino identificada con la cédula de ciudadanía número 36.532.224, Auxiliar Administrativo código 4044 grado 14 de la planta global de personal de esta Entidad, no se presentó a laborar durante los días 10 y 11 de julio de 2017, sin justificación alguna.

Que la Dirección de Talento Humano, una vez agotado el procedimiento establecido en la Resolución 10831 del 28 de septiembre de 2016, mediante oficio del 29 de noviembre de 2017, determinó que efectivamente no estaba justificado el incumplimiento del horario laboral de la funcionaria Lia Margarita Illidge Cancino, y en consecuencia era procedente el no pago de la suma de Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta pesos (\$89.280), por concepto de salario, equivalente al tiempo no laborado. Por esta razón, la Secretaria General, en su condición de Ordenador del Gasto ordenará el no pago de dicho valor.

Que el no pago se efectúa con base en el sueldo básico del cargo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 14, conforme a la siguiente liquidación:

Sueldo	Valor Minuto	Total Minutos no laborados	Total Horas no laboradas	Días No laborados	Total no pago
\$1.339.196	\$93	960	16	10 y 11 de Julio de 2017	\$89.280

En mérito de lo expuesto,



NO 0477

RESUELVE

23 ENE 2018

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el no pago de la suma de Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta pesos (\$89.280), por concepto de salario, equivalentes al tiempo no laborado por la funcionaria, Lia Margarita Illidge Cancino, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.532.224, Auxiliar Administrativo código 4044 grado 14 de la planta global de personal de esta Entidad, conforme a la liquidación efectuada en las consideraciones de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta Resolución a la señora Lia Margarita Illidge Cancino.

En caso de no ser posible la notificación personal o por aviso de esta resolución, la misma se publicará en la página electrónica y en un lugar público de esta Entidad, por el término de cinco (5) días (artículo 69 del CPACA).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución es procedente el recurso de reposición únicamente (Artículo 74 CPACA).

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme comuníquese la presente resolución a la Dirección de Talento Humano - Nómina y a la oficina de Control Disciplinario Interno, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ENE 2018

Dada en Bogotá D. C., a

LA SECRETARIA GENERAL

MARATHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO

Revisó: Rafael Buelvas Márquez - Profesional Especializado

Aprobó: Lina Marcela Mejía Alvarez - Directora de Talento Humano

Proyectó: Nancy Alvarez Garzón - Profesional Especializado

